



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de abril de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00054

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por CLAUDIA MARIA ÁLVAREZ VALENCIA en contra de ELECTROCIVIL S.A.S., se tiene que a través de memorial arribado al canal digital del despacho el 04 de abril de 2022, la parte demandante allega constancia de haber efectuado la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 a la ejecutada.

No obstante, verificada la gestión para la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago, se evidencia que no se le indicó al ejecutado que dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o diez (10) para proponer excepciones si a bien lo tienen, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, además, no se le indicó el canal digital del Despacho donde debe remitir el escrito de defensa la ejecutada, pese a haberse advertido ello en el auto que antecede. Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que ante el despacho debe acreditarse que se remitió el auto que libra mandamiento al correo electrónico para notificaciones de la parte demandada, y que se informó la manera en cómo se surte la notificación, según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se REQUIERE a la parte ejecutante para que acredite una notificación realizada en debida forma.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 060
hoy 19 de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a9ce604ecc7ebaba696da82f5db87e887da7e5f56e4bbfbd9048177b26aff4**

Documento generado en 18/04/2022 09:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>